

Tipo	Solicitud
Asunto	Papeletas en sistema Braille
Fecha	28 de enero de 2000

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo de 2000

Escrito de la representante general del Partido Andalucista relativo a confección de papeletas electorales por el sistema Braille.

La Junta Electoral de Andalucía conoce el citado escrito en el que se solicita se sirva tomar Acuerdo sobre la procedencia de que las papeletas y sobres electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el 12 de marzo del 2000, que han de ser impresas por la Administración, vayan en número suficiente integradas por sobres y papeletas electorales impresos por el sistema Braille, al objeto de que el sufragio activo de los ciudadanos invidentes sea efectivamente ejercido, igual, libre y secreto, y en relación con mismo resuelve no haber lugar a ello, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuyo artículo 87 prevé que los electores que por defecto físico estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre y para entregarla al Presidente de la Mesa, como pueden ser los invidentes, pueden servirse para estas operaciones de una persona de su confianza. Este sistema de votación asistida es, por lo demás, el vigente en los países de nuestro entorno, Francia, Alemania, Italia..., y su modificación requeriría el correspondiente cambio legislativo que no puede esta Junta Electoral sustituir por vía meramente interpretativa.